CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESOLUCION Nº 54 /2010 U.O.C.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA, ID Nº 203.774 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES", A LA EMPRESA "PETRÓLEOS DEL SUR S.A (PETROSUR S.A)."

Asunción, 06 de octubre de 2010.

VISTO: *El informe elevado por el Comité de Evaluación con relación a la recomendación de adjudicación para la* ***"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES"****, QUE AFECTA AL GRUPO DE OBJETO DE GASTO 360 (****COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES****), resultante de la CONTRATACIÓN DIRECTA,* ***ID Nº*** *203.774.*

CONSIDERANDO: *Que, la Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo de la Magistratura ha realizado todos los procedimientos establecidos para el Llamado mencionado más arriba, conforme lo establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios.*

Que*, el Comité de Evaluación, a través de su Informe de Evaluación de fecha 01 de octubre de 2010, previo análisis técnico y económico de las propuestas presentadas para la Contratación mencionada, recomendó la adjudicación a la empresa* ***PETRÓLEOS DEL SUR S.A (PETROSUR S.A)*** *que reúne los requerimientos legales y cumple con las especificaciones técnicas requeridas en la carta de Invitación y sus Anexos.*

Por tanto*, atento a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas, en su carácter de Ordenador de Gastos, el Presidente del Consejo de la Magistratura,*

RESUELVE

Art. 1. – Adjudicar la Contratación Directa ***"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES", ID Nº 203.774*** *a la empresa* ***PETRÓLEOS DEL SUR S.A (PETROSUR S.A),*** *en un Contrato Abierto, por un monto mínimo de Gs. 21.885.000 (Guaraníes veintiún millones ochocientos ochenta y cinco mil, y por un monto máximo de Gs. 43.770.000 (Guaraníes cuarenta y tres millones setecientos setenta mil), de conformidad al presupuesto aprobado.*

....//....

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

....//....

*Art. 2.-Imputar dicha erogación al Objeto de Gasto Nº 360 "**COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**" del presupuesto asignado al Consejo de la Magistratura correspondiente al presente ejercicio fiscal.*

Art. 3.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ROBERTO CAMACHO F.
Dtor. Gral. de Administración y Finanzas

CRISTOBAL SANCHEZ
Presidente

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA